**Acta 2021 – 01**

**ACTA NÚMERO UNO**: En el interior del Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Guazapa, departamento de San Salvador, Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Guazapa, a las nueve horas y treinta minutos del día primero de mayo del año dos mil veintiuno. Integrado por el nuevo Concejo Municipal Plural electo para el periodo comprendido del primero de mayo del año dos mil veintiuno al treinta de abril del año dos mil veinticuatro. Convocada y Presidida por el Señor ALCALDE, José Héctor Salguero Ruano, a la cual asistieron: SÍNDICO MUNICIPAL, Juan Dalton Martínez Pineda. REGIDORES PROPIETARIOS: Dinora Elizabeth Rodríguez de Rodríguez; Elenilson Marroquín Rivera; Julio César Estrada Alvarado; Juan José Quintanilla Díaz; Hazell Evelyn Henríquez de Coto; Antonio Escobar Hernández; Sara Segura de Rivera; Francisco Alberto Mayorga Pérez; Regidores Suplentes: Iris Ivette Hernández de Sánchez; Reyna Isabel Valle Miranda; Santos Rafael Carpio; Rosa Guevara de Alas; Se verificó **QUÓRUM** y al constatarlo el Señor Alcalde Municipal, dio por abierta la SESIÓN. Acto seguido se emiten los siguientes Acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO: DEJAR SIN EFECTO** el nombramiento del Secretario Municipal, a partir del primero de mayo del año dos mil veintiuno COMUNÍQUESE; **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 Núm. 1 el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Nombrar como Secretaria Municipal Interina Ad-honorem para que ejerza dicha función el dia primero de mayo del año dos mil veintiuno, la Primer Regidora Propietaria Dinora Elizabeth Rodríguez de Rodríguez COMUNÍQUESE; **ACUERDO NÚMERO TRES**: El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Los Siguientes nombramientos del personal que laboran para esta Municipalidad: . Ordenanza, devengando un salario mensual de trescientos treinta y dos dólares 00/100 ($332.00), , Activo Fijo, devengando un salario mensual de: Cuatrocientos 00/100 dólares ($400.00),

, Auxiliar de Recursos Humanos, devengando un salario mensual de: Cuatrocientos ($400.00),

, Ordenanza, devengando un salario mensual de: trescientos treinta y dos dólares 00/100 ($332.00), , Auxiliar de proyectos, devengando un salario mensual de quinientos dólares. ($500.00), , Vigilante, devengando un salario mensual de: Trescientos diez 00/100 dólares ($310.00), , como encargada de la Unidad de Turismo, devengando un salario mensual de: Cuatrocientos 00/100 dólares ($400.00),

, Encargado de Mercado, devengando un salario mensual de: Cuatrocientos 00/100

dólares ($400.00) , Encargada de la Unidad de Juventud y Niñez, devengando un salario mensual de: Cuatrocientos 00/100 dólares ($400.00), , Presupuesto, cuatrocientos 00/100 dólares ($400.00), , Recuperación de Mora, devengando un salario mensual de: Trescientos cincuenta 00/100 dólares ($350.00),

, Unidad de la Mujer, devengando un salario mensual de: devengando un salario mensual de: cuatrocientos 00/100 dólares ($400.00), , Unidad de Deporte, devengando un salario mensual de: Cuatrocientos 00/100 dólares ($400.00), , Vigilant e, devengando un salario mensual de: Trescientos diez 00/100 dólares ($310.00),

, encargado de Comunicaciones, devengando un salario mensual de: Cuatrocientos cincuenta

00/100 dólares ($450.00), , Motorista Administrativo, devengando un salario mensual de: Trescientos cincuenta 00/100 dólares ($350.00),

, Auxiliar de Catastro, devengando un salario mensual de: Trescientos cincuenta 00/100 dólares

($350.00), , Vigilante, devengando un salario mensual de: Trescientos

diez 00/100 dólares ($310.00), , Auxiliar de proyectos, devengando un salario mensual de: Quinientos 00/100 dólares**.** ($500.00) , Ordenanza, devengando un salario mensual de: trescientos treinta y dos dólares 00/100 ($332.00),

, Vigilante, devengando un salario mensual de: Trescientos diez 00/100 dólares ($310.00),

, encargado de la Unidad de Informática, devengando un salario mensual de: Cuatrocientos cincuenta 00/100 dólares ($450.00), , Encargada de Recuperación de Mora, devengando un salario mensual de: cuatrocientos 00/100 dólares ($400.00),

, Secretaria del Alcalde, devengando un salario mensual de: Trescientos cincuenta

00/100 dólares. ($350.00), , Unidad de Gestión a Comunidades, devengando un salario mensual de: Quinientos 00/100 dólares ($500.00), , Atención al Adulto Mayor, devengando un salario mensual de: Cuatrocientos 00/100 dólares ($400.00),

, Jardinero, devengando un salario mensual de: Trescientos cincuenta 0 0/100 dólares ($350.00), , Vigilante, devengando un salario mensual de: Trescientos diez 00/100 dólares ($310.00), , Motorista Administrativo, devengando un salario mensual de: cuatrocientos 00/100 dólares ($400.00), , Encargado de Mantenimiento y Transporte, devengando un salario mensual de: Seiscientos 00/100 dólares ($600.00),

, Recepción Municipal; devengando un salario mensual de: Trescientos

cincuenta 00/100 dólares ($350.00), , devengando un salario mensual de: Trescientos treinta y tres 33/100 dólares (333.33), , Auxiliar de Cuentas Corrientes, quien devengará un salario mensual de: Cuatrocientos 00/100 dólares ($400.00),

, unidad de Agricultura, quien devengará un salario mensual de: Cuatrocientos 00/100 dólares ($400.00), , Cultura y Arte - Pintura, quien devengará un salario mensual de: trescientos cincuenta dólares 00/100 dólares ($350.00), todos los antes detallados han sido contratados por un periodo de **TRES MESES** contados a partir del día primero de mayo del año dos mil veintiuno. Previo de haber realizarlo dicho nombramientos se tomó en cuenta la disponibilidad presupuestaria con la que cuanta la comuna para el ejercicio fiscal dos mil veintiuno. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CUATRO.** El Concejo Municipal en el uso de las facultades que le confiere el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** La aprobación del Nuevo Organigrama Institucional COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO CINCO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere los Artículos 3 numeral 4 y 30 Núm. 2 del Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Ratificar la continuidad en el cargo de **TESORERA MUNICIPAL** a ; devengando un salario mensual de: Seiscientos diez 00/100 dólares ($610.00) **COMUNÍQUESE**. **ACUERDO NÚMERO SEIS.** El Concejo Municipal en el uso de las facultades que le confiere los Artículos 3 numeral 4 y 30 Núm. 2 del Código Municipal Art. 10 de L.A.C.A.P. por unanimidad **ACUERDA:** Nombrar a . Como **JEFE DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL**; (UACI); devengando un salario mensual de: Quinientos noventa 00/100 dólares ($590.00), por un periodo de tres meses, a partir del primero de mayo del año dos mil veintiuno. **COMUNÍQUESE**. **ACUERDO NÚMERO SIETE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere los Artículos 3 numeral 4 y 30 Núm. 2 del Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Nombrar a , como **SECRETARIA MUNICIPAL**; devengando un salario mensual de: Quinientos 00/100 dólares ($500.00), por un periodo de tres meses, contados a partir del día primero de mayo del año dos mil veintiuno. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO OCHO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere los Artículos 3 Núm. 4 y 30 Núm. 2 del Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Ratificar la continuidad en el cargo de **JEFA DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR**

, devengando un salario mensual de: Quinientos noventa 00/100 dólares ($590.00). COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO NUEVE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que

le confiere los Artículos 3 numeral 4 y 30 Núm. 2 del Código Municipal por unanimidad **ACUERDA.** La remoción de empleados y funcionarios; artículo 2 numeral 2 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, respecto a los cargos **CONSIDERADOS DE CONFIANZA**, y la exclusión de la Carrera Administrativa Municipal, de las personas que los desempeñan; artículo 219 inciso tercero de la Constitución de la República, respecto a la exclusión de la Carrera Administrativa, y la no titularidad del derecho constitucional a la estabilidad laboral, y por tanto, la excepción del derecho de audiencia y juicio previo; por tanto este pleno por unanimidad **ACUERDA: a) DESTITUIR**, con efectos legales a partir del día primero de mayo del presente año, a las siguientes personas, Secretario Municipal

, Jefa de UACI, , a partir del dia primero de mayo del presente año **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIEZ.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 Núm. 2 del Código Municipal. Por unanimidad **ACUERDA:** Nombrar a como encargado de la unidad de Cultura y Arte – Musica, quien devengará un salario mensual de: trescientos cincuenta dólares 00/100 dólares ($350.00), a partir del primero de mayo del año dos mil veintiuno. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO ONCE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 Núm. 2 del Código Municipal. Por unanimidad **ACUERDA** Nombrar **JEFE DE BODEGA.** , devengando un salario mensual de: Cuatrocientos 00/100 dólares ($400.00), en la modalidad de contrato por tres meses, a partir del primero de mayo de dos mil veintiuno. **COMUNÍQUESE; ACUERDO NÚMERO DOCE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 Núm. 2 del Código Municipal. Por unanimidad **ACUERDA** Nombrar al **OFICIAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA.** A Nelson Josué Escamilla Martínez, devengando un salario mensual de: Cuatrocientos cuarenta y dos

00/100 dólares ($442.00), en la modalidad de contrato por tres meses, a partir del primero de mayo de dos mil veintiuno. **COMUNÍQUESE**. **ACUERDO NÚMERO TRECE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 Núm. 2 del Código Municipal. Por unanimidad **ACUERDA** remover de **OFICIAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA,** , y trasladarlo como auxiliar contable a la Gerencia Financiera a partir del día primero de mayo del año dos mil veintiuno devengando un salario de cuatrocientos cuarenta y dos dólares 00/100 Dólares ($442.00), a partir del primero de mayo de dos mil veintiuno, **COMUNÍQUESE**. **ACUERDO NÚMERO CATORCE**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 Núm. 2 del Código Municipal. Por unanimidad **ACUERDA** Nombrar a **GERENTE ADMINISTRATIVO**;

, quien devengara un salario mensual de: Seiscientos cincuenta dólares 00/100 dólares, ($650.00), en la modalidad de contrato por tres meses, a partir del primero de mayo del año dos mil veintiun o. **GERENTE DE PROYECTOS**; ; quien devengara un salario mensual de**:** Seiscientos cincuenta 00/100 Dólares ($650.00), por un periodo de tres meses, a partir del primero de mayo de dos mil veintiuno. **GERENTE DE SERVICIOS MUNICIPALES**; ; quien devengara un salario mensual de**:** Seiscientos cincuenta 00/100 Dólares ($650.00), por un periodo de tres meses, a partir del primero de mayo de dos mil veintiuno. **GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL**, , quien devengara un salario mensual de: Seiscientos cincuenta

00/100 Dólares ($650.00), por un periodo de tres meses, a partir del primero de mayo de dos mil veintiuno. **GERENTE FINANCIERA**, ; quien devengara un salario mensual de**:** quien devengara un salario mensual de: Seiscientos cincuenta 00/100 Dólares ($650.00), por un periodo de tres meses, a partir del primero de mayo de dos mil veintiuno. **ASESOR JURÍDICO**,

, quien devengara un salario mensual de: Quinientos 00/100 dólares ($500.00), por un periodo de tres meses, a partir del primero de mayo de dos mil veintiuno. Quien tendrá que cumplir con un horario de cuatro horas diarias, indistintamente sea en la jornada de la mañana o de la tarde, lunes a viernes, en la semana deberá cumplir con veinte horas laborales; **JEJA DE RECURSOS HUMANOS**;

; quien devengara un salario mensual de: Quinientos cincuenta 00/100 Dólares

($550.00), en la modalidad de contrato por tres meses, a partir del primero de mayo de dos mil veintiuno.

**ENCARGADO DE UNIDAD TRIBUTARIA DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL (UATM)**,

; quien devengara un salario mensual de: cuatrocientos 00/100 dólares. ($400.00), en la modalidad de contrato por tres meses, a partir del primero de mayo de dos mil veintiuno. **AUDITOR INTERNO** ; quien devengara un salario mensual de: Cuatrocientos 00/100 dólares. ($400.00), por tres meses, a partir del primero de mayo de dos mil veintiuno.

, Monitor Deportivo devengando un salario mensual de: Cuatrocientos

00/100 dólares ($400.00), por tres meses, a partir del primero de mayo de dos mil veintiuno. COMUNÍQUESE.- **ACUERDO NÚMERO QUINCE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 Núm. 2 del Código Municipal. Por unanimidad **ACUERDA** remover de Encargado de Comunicaciones**,** a , y trasladarlo como auxiliar de la Unidad de Gestión a las Comunidades a partir del día primero de mayo del año dos mil veintiuno devengando un salario de cuatrocientos doce dólares 00/100 Dólares ($412.00); **COMUNÍQUESE**. **ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 Núm.

2 del Código Municipal. Por unanimidad **ACUERDA** remover de Encargada de Unidad de la Mujer, a

, y trasladarla como auxiliar de la misma Unidad a partir del día primero de mayo del año dos mil veintiuno devengando un salario de cuatrocientos veinte dólares 00/100 Dólares ($420.00); **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECISIETE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 Núm. 2 del Código Municipal. Por unanimidad **ACUERDA** remover de Encargada de Bodega**,** , y trasladarla como auxiliar de la misma Unidad a partir del día primero de mayo del año dos mil veintiuno devengando un salario de cuatrocientos veinte dólares 00/100 Dólares ($420.00); **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 Núm. 2 del Código Municipal. Por unanimidad **ACUERDA** remover de Auxiliar de Promoción Social**,** a

, y trasladarla como Auxiliar Administrativo de Cementerios a partir del día primero de mayo del año dos mil veintiuno devengando un salario de cuatrocientos diez dólares 00/100 Dólares ($410.00); COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 Núm. 2 del Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Ratificar la continuidad en el cargo de **ENCARGADA GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO** a

; devengando un salario mensual de: cuatrocientos diez 00/100 dólares ($410.00)

COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 Núm. 2 del Código Municipal. Por unanimidad **ACUERDA** remover de Auxiliar Catastro**,** a , y trasladarlo como Encargado de Unidad de Medio Ambiente a partir del día primero de mayo del año dos mil veintiuno devengando un salario de trescientos cincuenta dólares 00/100 Dólares ($350.00); COMUNÍQUESE; **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 Núm. 2 del Código Municipal y Por unanimidad **ACUERDA: El RETIRO** de las siguientes personas: ,

, , ,

, , s, ,

, . Ya que por su edad se les dificulta el cumplimiento de las labores asignadas en el área que ejercen sus funciones. Por lo que cesan de las mismas a partir del día primero de mayo del año dos mil veintiuno. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTIDÓS.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el el Artículo 30 Núm. 2 del Código Municipal. Por unanimidad **ACUERDA:** Autorizar a las siguientes personas: Tesorera Municipal, Doris Saraí Beltrán de Pérez; Francisco Alberto Mayorga Pérez, Octavo Regidor Propietario, y Julio César Estrada Alvarado, Tercer Regidor Propietario, para emitir cheques contra estas cuentas será necesaria dos firmas registradas siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal mancomunada indistintamente con cualesquiera de

las firmas autorizadas de los refrendarios. De igual forma, para que puedan refrendar cheques en Cuenta

Corrientes y Cuenta de Ahorro en el **Banco Hipotecario de El Salvador, Sociedad Anónima,** según

,

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| cuentas | detalladas: |  |  |  |  | , |  |  |  |  |  |  | , |  |  |  |  | , |  |  |  |  | , |  | , |
|  | , | , |  |  |  |  |  |  |  |  | , |  |  |  |  |  | , |  |  |  |  | , |  |  | , |
|  | , | , |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  | , |  |  |  |  | , |  |  |  | , | , |
|  | , |  | , |  |  |  |  | , |  |  |  |  |  |  | , |  |  |  |  | , |  |  |  | , | , |
|  | , |  | , |  |  |  |  |  |  | , |  |  |  |  | , |  |  |  |  | , |  |  |  | , | , |
|  | , |  | , |  |  |  |  |  |  | , |  |  |  |  |  | , |  |  |  |  | , |  |  | , | , |
|  | , |  |  | , |  |  |  |  |  |  |  | , |  |  |  |  |  | , |  |  |  |  | , |  |  |

COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTITRÉS.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Art. 31 núm. 10, 37, 38, 48 del Código Municipal, por unanimidad **ACUERDA:** Que las Reuniones Ordinarías del Concejo Municipal se realizaran en el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Guazapa, ya sean de manera Ordinaria y Extraordinaria de la siguiente manera los primeros TRES MIÉRCOLES de cada mes a las CATORCE HORAS; Y el último viernes de cada mes a las NUEVE HORAS, siempre que el Concejo Municipal estime conveniente realizarlo en el lugar que el Concejo Municipal designe, y Extraordinaria las veces que el Concejo estime conveniente reunirse previa convocatoria para ambos casos. **COMUNÍQUESE**. **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el el Artículo 30 Núm. 2 del Código Municipal. Por unanimidad **ACUERDA:** Nombrar como encargado de los vales del combustible y control de los mismos a . Ad honorem, **COMUNÍQUESE, ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 Núm. 2 del Código Municipal. Por unanimidad **ACUERDA.** Nombrar como **GERENTE FINANCIERA**; a

. Así mismo mediante el presente Acuerdo se autoriza otorgarle la Licencia Respectiva la cual establece el Art. 38 Inc. 2 do de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. La cual la faculta para poder Ejercer dicho nombramiento, A partir del día primero de mayo del año dos mil veintiuno devengando un salario mensual de seiscientos cincuenta dólares. **COMUNÍQUESE**. **ACUERDO NÚMERO VEINTISÉIS.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 Núm. 2 del Código Municipal. Por unanimidad **ACUERDA.** Crear el Fondo Circulante por la cantidad de Un mil Dólares de los Estados Unidos de América, y Nombrar como ordenador de Pagos a:

, ad honorem **COMUNÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. Por unanimidad **ACUERDA.** Nombrar como encargado de **FONDO CIRCULANTE POR LA CANTIDAD UN MIL DOLARES.** a . Ad-honorem; A partir del día primero de mayo del año dos mil veintiuno COMUNÍQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. Por unanimidad **ACUERDA.** Nombrar como **JEFE DE VIGILANCIA** a . Quien devengara un salario mensual de: Cuatrocientos dólares 00/100 dólares ($400.00), dejando sin efecto el nombramiento que recaía sobre el señor quien pasara a partir del día primero de mayo del año dos mil veintiuno a formar parte de la planilla de vigilantes; **COMUNÍQUESE**. **ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. por unanimidad **ACUERDA:** Convocar a todos los Miembros del Concejo Municipal para la reunión Ordinaria programada para el día Miércoles cinco de mayo del presente año a las CATORCE HORAS. En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Guazapa. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO TREINTA.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 Núm. 2 del Código Municipal. Por unanimidad **ACUERDA:** Nombrar a como Auxiliar de la unidad de Cultura y Arte, quien devengará un salario mensual de: trescientos cincuenta dólares 00/100 dólares ($350.00), a partir del

primero de mayo del año dos mil veintiuno. COMUNÍQUESE. Y no habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la presente acta y para constancia firmamos.

José Héctor Salguero Ruano

Alcalde Municipal

Juan Dalton Martínez Pineda Dinora Elizabeth Rodríguez

Síndico Municipal de Rodríguez Primera Regidora y Secretaria Interina

Elenilson Marroquín Rivera Julio César Estrada Alvarado

Segundo Regidor Tercer Regidor

Juan José Quintanilla Díaz Hazell Evelyn Henríquez de

Cuarto Regidor Coto

Quinta Regidora

Antonio Escobar Hernández Sara Segura de Rivera

Sexto Regidor Séptimo Regidor

Francisco Alberto Mayorga Pérez Iris Ivette Hernández de

Octavo Regidor Sánchez

Primer Suplente

Reyna Isabel Valle Miranda Santos Rafael Carpio

Segunda Suplente Tercer Suplente

Rosa Guevara de Alas

Cuarto Suplente

Este archivo es un documento en “Versión Pública” suprimiendo nombres y otros datos particulares de acuerdo al Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP).